



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

**DECRETO N° 0698 .**  
**NEUQUÉN, 28 JUL 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3981-M-2023 y los Decretos N° 0586/23, N° 0636/23 y N° 643/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente indicado en el Visto, se tramitó el mencionado Decreto N° 0636/23, mediante el cual en su Anexo Único, se aprobó la contratación bajo la modalidad contrato de Servicios - CUIT de las personas allí indicadas, en el ámbito de la Secretaría de Deportes y Actividad Física;

Que desde la mencionada Secretaría dan cuenta que se incurrió en un error administrativo involuntario en relación con la fecha indicada en el Anexo Único del Decreto N° 0636/23, dado que donde dice "Vigencia desde el día 01 de mayo de 2023 y al día 30 de junio de 2023", debe decir "Vigencia desde el día 01 de mayo de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023";

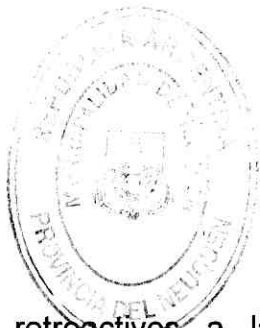
Que en igual sentido el titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, indica que no corresponde la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, de la señora Emelina REYES, D.N.I. N° 36.256.777, ya que la misma fue dada de baja a partir del día 10 de mayo, mediante el indicado Decreto N° 0643/23, por lo que se procederá a dejar sin efecto dicha contratación, a partir del día 01 de julio de 2023;

Que asimismo se indica que en el Anexo I del indicado Decreto N° 0586/23, y el Anexo II del Decreto N° 0643/23, se consignó erróneamente el importe correspondiente a las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios CUIT, en la órbita de la Coordinación de Intendencia y en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, de las personas que se indican en el **ANEXO ÚNICO** de la presente norma legal, por lo que se procederá a modificar los importes establecidos oportunamente;

Que asimismo en el Anexo I del mencionado Decreto N° 0586/23, se consignó erróneamente un Número de documento, donde dice "D.N.I. N° 12.082.390, ZURITA, Daniel Ezequiel" debe decir "D.N.I. N° 40.293.696, ZURITA, Daniel Ezequiel" y en el Anexo II, donde dice "D.N.I. N° 24.980.083, ORTIZ Daniel Alfonso", debe decir "D.N.I. N° 24.398.083, ORTIZ Daniel Alfonso";

Que resulta pertinente, tratándose de un vicio leve; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsane los errores cometidos precedentemente, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c, 76°) y 77°) de la referida Ordenanza, confiriendo este último artículo efectos

  
Dra. MARÍA LUCÍA AGUSTINAS AGUIAR  
Coordinadora del Departamento Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



retroactivos a la presente norma legal, al considerarse que el acto enmendado ha carecido de vicios;

Que las presentes actuaciones no implican un incremento en la masa salarial para el ejercicio 2023;

Que asimismo se ha expedido la Dirección Municipal de Despacho y Legales de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día 01 de julio de 2023 en la ----- Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT de la señora Emelina REYES, D.N.I. N° 36.256.777, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

**Artículo 2º) RECTIFÍQUESE** en el Anexo Único del Decreto N° 0636/23, en ----- razón de los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto, la vigencia establecida, correspondiendo "*desde el día 01 de mayo de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023*".

**Artículo 3º) RECTIFÍQUENSE** en el Anexo I, del Decreto N° 0586/23, ----- en su parte pertinente, donde dice "*D.N.I. N° 12.082.390, ZURITA, Daniel Ezequiel*" debe decir "*D.N.I. N° 40.293.696, ZURITA, Daniel Ezequiel*" y en el Anexo II, donde dice "*D.N.I. N° 24.980.083, ORTIZ Daniel Alfonso*", debe decir "*D.N.I. N° 24.398.083, ORTIZ Daniel Alfonso*", en razón de los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 4º) RECTIFÍQUENSE** en el Anexo I, del Decreto N° 0586/23, ----- y en el Anexo II del Decreto N° 0643/23 en su parte pertinente, los importes correspondientes a las contrataciones, bajo la modalidad de Contrato de Servicios que se detallan en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del presente decreto, por los importes que expresamente se indican, y por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 5º)** El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

0698-23

**Artículo 6°)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

**Artículo 7°)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Deportes y Actividad Física, de Gobierno, y de Turismo y Desarrollo Social.

**Artículo 8°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA**

**FDO.) GAIDO  
SERENELLI  
HURTADO  
CAYOL**

  
Dra. MARIA LUCIANA COMAR  
Coordinadora de Desarrollo Social  
Subsecretaría de Recursos Humanos  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



**ANEXO ÚNICO**

**COORDINACIÓN DE INTENDENCIA**

Contrato de Servicios – CUIT

Importe Mensual Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos (\$136.500)

Carolina LEPORACE BONELLI, D.N.I. N° 37.458.636

**SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL**

Contrato de Servicios – CUIT

Importe Mensual Pesos Ciento Treinta y Seis Mil (\$130.000)

Johana Verónica SUAREZ, D.N.I. N° 33.450.173

  
Dr. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Desarrollo y Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Néqueen

